

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que con la mayor celeridad posible y en relación a la **Aplicación de la Ley 12.603**, que declara de Interés Provincial la Generación y Producción de Energía Eléctrica a través del uso de Fuentes de Energía Renovables:

**A) Tenga a bien responder las consultas enumeradas a continuación:**

- 1) Cuales son los motivos que median para que no se hayan reglamentado los artículos 10,11,12 y 13 de la Ley 12.603, siendo que los mismos son fundamentales para la aplicación efectiva de la misma.
- 2) Cuantos son los Municipios que, conforme al Art. 15, han adherido al régimen mencionado y por ende resolvieron eximir, del pago de las respectivas tasas, *a las instalaciones vinculadas a la generación y producción de electricidad a través del aprovechamiento de energías renovables.*

**B) Sírvase, por intermedio de los organismos y entes estatales que se mencionan, evacuar los siguientes interrogantes:**

**1) Al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos**

- I. De acuerdo al Banco de Datos que debe llevar la Dirección Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y en tanto Autoridad de Aplicación, cuantos son los *emprendimientos proyectados, en ejecución y producción de energías eléctrica de origen renovable* existentes en la Provincia de Buenos Aires.
- II. Cuantos de esos emprendimientos reciben el beneficio establecido en el Art. 5, y cual es la suma total que el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, destina anualmente en ese concepto.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

2) **Al Banco de la Provincia**


- I. Con qué criterio se otorgan las líneas de créditos especiales del Banco de la Provincia, *para la adquisición de la tecnología necesaria para el aprovechamiento de las distintas fuentes de energía renovables y favorecer este tipo de emprendimientos.*
- II. Más específicamente. cual es el plazo de devolución y qué tasa de interés se aplica a los mismos.

3) **Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

- I. De que modo, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está cumpliendo con *el otorgamiento de subsidios y el financiamiento de obras* tendientes a la generación de electricidad a través de las energías renovables.

4) **A la Comisión de Investigación Científica**

- I. En que consisten los programas de investigación que la Comisión de Investigación Científica debe promover según la ley analizada.

  
MARIO GUSTAVO VIGNALI  
DIPUTADO  
Bloque Unión Cívica Radical  
H. Cámara de Diputados de Bn. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el Proyecto de Solicitud de Informes que se adjunta para su aprobación, a través del cual se intenta indagar sobre el modo en que el Poder Ejecutivo Provincial cumple, si es que ello ocurre, con los postulados de la Ley 12.603.

Esta norma declara de Interés Provincial la "Generación y Producción de energía eléctrica a través del uso de Fuentes de Energía Renovables", y siendo ésta una energía no contaminante, inagotable, que a su vez coadyuva a detener el agotamiento de combustibles fósiles, y por lo tanto contribuye a detener el calentamiento global, es necesario que el Estado la promueva, como pretende la norma mencionada.

Los fundamentos de la misma son contundentes al destacar que su aplicación permitirá *incluir en los escenarios de crecimiento energético de la Provincia la generación de energía limpia que compatibilice el desarrollo social y económico, con mejores condiciones ambientales futuras.*

Por todo ello considero oportuno que, por intermedio de esta Honorable Cámara, los ciudadanos bonaerenses, sobre todo aquellos que sean actualmente o deseen convertirse en el futuro, en productores de este tipo de energías, conozcan la manera en que el estado provincial los puede asesorar, guiar y estimular para la concreción de tales emprendimientos.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que requiero de ese Honorable Cuerpo, la pronta aprobación del Proyecto adjunto.

**MARIO GUSTAVO VIGNALI**  
DIPUTADO  
Bloque Unión Cívica Radical  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.